

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, ocho (08) de octubre de 2020

PROCESO	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	ENA BROCHERO
DEMANDADO	MERLYS PERTUZ PEREZ
RADICADO	47 053 40 89 001 2016 00546 00

1. ASUNTO A DECIDIR

El apoderado judicial de la demandante, PAULO CESAR MONTERO CODINA, presenta terminación del proceso por pago total de la obligación.

2. CONSIDERACIONES

La terminación por pago total de la obligación en procesos ejecutivos, se encuentra señalada en el art. 461 del CGP. y estipula:

“Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente. (..)”.

Por ser procedente, lo solicitado se accederá a la terminación del proceso por pago total de la obligación, y en consecuencia el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, consistente en el embargo del salario de la demandada. Por lo que se,

3. RESUELVE:

PRIMERO: DÉSE por terminado el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía, promovido por ENA BROCHERO Contra MERLYS PERTUZ PEREZ, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTESE la medida cautelar de embargo y retención que recae sobre el salario que devenga la demandada MERLYS PERTUZ PEREZ, identificada con C.C. No. 57.421.448, como docente de la Secretaria de Educación Departamental del Magdalena. Ofíciase.

TERCERO: ACCEDASE a la renuncia a términos de ejecutoria.

CUARTO: En firme esta providencia, desanotese y archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 022**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **09 de OCTUBRE** de 2020, a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria